

Código de Ética y Conducta Grupo Perc S.A.P.I. de C.V.

OBJETIVO:

El presente Código de Conducta esta dirigido a Accionistas, Consejeros, Directivos y a todo el personal que integran las UDN del Grupo para su debido cumplimiento, y que tiene como principal objetivo, unificar y fortalecer aquellos comportamientos considerados como aceptables dentro de la organización y cumplir con los más altos estándares morales y profesionales.

Es nuestra obligación conocer, respetar y hacer valer el presente código de conducta, conducimos con criterios de ética, transparencia, honestidad e integridad, atendiendo los principios y valores de nuestro Grupo.

El apego a principios éticos habla de un sentido de respeto, honestidad e integridad, valores imprescindibles para el desempeño armonioso del trabajo.

Así mismo, establecer criterios básicos para normar el comportamiento ético de todas las personas que laboran en nuestras organizaciones y sancionando a aquellos que cometen faltas en contra de nuestro Código de Ética.

El ser y actuar en el Grupo, está regulado bajo su filosofía y razón de ser.

Nuestros Valores:

- I. Meritocracia
- II. Honestidad
- III. Respeto
- IV. Innovación
- V. Socialmente Responsable.

Código de Ética y Conducta Grupo Perc S.A.P.I. de C.V.

1. Reconocemos la dignidad de las personas y respetamos su libertad y su privacidad, por lo que no se permite de ninguna forma, cualquier falta de respeto tales como ofensas, malas palabras, gritos, insultos o cualquier acto de superioridad.
2. La equidad laboral es muy importante; creemos en la igualdad de género, de esta manera se proporcionan iguales oportunidades de empleo a todas las personas calificadas sin ningún tipo de discriminación por razones de estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social, económica o cualquier tipo de capacidades diferentes, orientados al trato igualitario.
3. Mantener las instalaciones de la organización seguras y saludables para los colaboradores que la integra.
4. Los Socios, Consejeros, Directivos y Colaboradores de Grupo PERC están obligados a cumplir con todas las leyes, regulaciones y ordenamientos que rigen o limitan su área de responsabilidad, así como las normas, Políticas Corporativas y procedimientos que establezca la Administración.
5. Los Socios, Consejeros, Directivos y Colaboradores de Grupo PERC deben observar una conducta leal, respetuosa, diligente y actuar siempre con transparencia entendiendo esta última como pacto de honestidad en la organización.
6. Proteger de cualquier pérdida, daño, mal uso o robo, las herramientas de trabajo, incluyendo las instalaciones y recursos que la organización proporcione, usándolos con responsabilidad, incluyendo la papelería, e incluso los vehículos proporcionados para el adecuado desempeño de labores, cuidando siempre los intereses del Grupo.
7. Proteger la información confidencial pertinente de la organización, los Consejeros, clientes, proveedores y colaboradores.
8. No se permite la adquisición de productos de dudosa procedencia o robados, no se podrá realizar ninguna transacción si el procedimiento de referencia no cuenta con los formatos y autorizaciones correspondientes indicados debidamente llenados, firmados y con sus anexos. Cuando se detecte que un proveedor no cumple con la política de ORIGEN LÍCITO, se procederá a difundir de manera interna los hechos ocurridos en las UDN que integran el Grupo.
9. No se deberán proponer o designar, a proveedores que tengan relación de Amistad* o Consanguíneo* de algún colaborador activo, de cualquiera de las empresas que integran el Grupo.



Código de Ética y Conducta Grupo Perc S.A.P.I. de C.V.

10. En los proyectos de inversión, equipos o gastos de mantenimiento, se deberán presentar cotizaciones, como mínimo de tres proveedores, deben contener la descripción de costos, el alcance del proyecto, tiempo de ejecución, acompañada de la documentación y formatos necesarios, entregándose exclusivamente al área de Compras.

11. No está permitido, recibir dádivas, regalos, apoyo personal o beneficio alguno por parte de los proveedores, de funcionarios de gobierno (o sus familiares) o particulares, sabiendo o suponiendo que, a cambio, el funcionario de gobierno o el particular espera recibir cualquier beneficio o ventaja indebidos por parte del Grupo. En caso de que algún proveedor tenga intención de realizarlo, a cualquier área de las UDN, que integra el Grupo, se deberá notificar previamente a la Gerencia General, quien deberá someterlo a consideración de la Dirección General.

12. Cualquier práctica o actividad que fomente o se preste a “la corrupción” será enérgicamente sancionada por las disposiciones legales vigentes. Tales como: soborno, cohecho, participación indebida en procedimientos comerciales y/o administrativos que por disposiciones en ley o resoluciones de autoridades competentes se esté inhabilitado o impedido, participación indebida en procedimientos comerciales y/o administrativos a nombre propio pero con intereses de terceros que estén impedidos legalmente, tráfico de influencias, uso de información falsa, alterada o simulada tanto de del Grupo o a título personal, obstrucción a investigaciones de las dependencias gubernamentales de cualquier nivel, colusión directa o indirecta con empleados de la compañía y/o terceros para ganar contrataciones.

Se debe fortalecer entre los empleados, clientes y proveedores sobre la cultura de prevención de fraudes de la compañía para fortalecer la confianza a denunciar cualquier irregularidad que puedan detectar.

13. Cumplir con las leyes y regulaciones Laborales, Federales, Estatales y Municipales cabalmente, así como el debido cumplimiento sin excepciones de todas las obligaciones fiscales de acuerdo a las regulaciones vigentes y lo establecido por los organismos Centralizados y Descentralizados o Desconcentrados según sea el caso aplicable.

14. No está permitido, que cualquier empleado o colaborador de Grupo Perc realice transacciones financieras que se presten a sospecha de lavado de dinero, En todos los casos se deben emitir las facturas por las transacciones a nombre del titular del pago. Todas las operaciones internas (administrativas, financieras, de operación, de seguridad, etc.) entre departamentos deben contar con el soporte documental correspondiente debidamente autorizado por los supervisores o jefes de las áreas.

15. Con el objetivo de evitar conflictos de interés que cause un perjuicio a la empresa, no está permitido participar en conductas inadecuadas, como extorsión o fraude, que comprometan la imagen y buenas costumbres de la organización, o que comprometan o den la apariencia de comprometer nuestro proceso de decisión de alguna negociación actual o futura.

16. Es reprobable el acoso sexual de cualquiera de nuestros colaboradores, así como de nuestros superiores jerárquicos, Gerentes o Directivos; cualquier tipo de amenaza; insinuación explícita o implícitamente, que implique afectar su desempeño laboral, evaluación, salario, promoción, responsabilidades asignadas, cambio o cualquier condición o desarrollo de carrera. Siendo todos responsables de asegurar que la organización esté libre del acoso sexual.

Bosque de Ciruelos 130-1, Bosques de las Lomas, CP. 11700, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.